

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

JUNIO DE 2024

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato										
				Nombre Proveedor:	Nit:	Programa:	Ver Contrato	NOG	Fecha de publicación	Fecha de presentación de Ofertas	Fecha de adjudicación	Estatus	No. De Contrato	Plazo de Contrato	Bien o Servicio Contratad	Fecha del Contrato		
	01	897,580.00	331	SMC Servicios Múltiples en Construcción	7993013		Adjudicado	NOG	22880674		29.mayo.2024 11:43:38 a.m.	11.junio.2024 09:30:00 a.m.	20.junio.2024 05:11:38 p.m.	Proceso	002-2,024	2 meses	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVA JERUSALEM, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	02-julio-2024



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 002-2,024. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO NUEVA JERUSALEM SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS"**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"S.M.C. SERVICIOS MULTIPLES EN CONSTRUCCIÓN"** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS. -----

En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día martes dos de julio de dos mil veinticuatro, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2023 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, comparece personal y voluntariamente el señor: **JENER ISAÍAS OROZCO GONZÁLEZ** de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Constructor, con domicilio en 6 CA. 3-41 Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Dos mil novecientos treinta espacio, sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco espacio un mil doscientos uno, (2930 66485 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"S.M.C. SERVICIOS MULTIPLES EN CONSTRUCCIÓN"**, inscrita en el Registro Mercantil, con número, ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho **(188888)**, Folio: Cuatrocientos setenta y ocho **(478)**, Libro: Ciento cuarenta y seis **(146)**, Categoría Única, fecha de inscripción, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete **(28/10/1997)**, fecha de emisión: Diecisiete de julio de dos mil dieciocho **(17/07/2018)**, actuando como Propietario de la empresa **"S.M.C. SERVICIOS MULTIPLES EN CONSTRUCCIÓN"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO NUEVA JERUSALEM SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS". -----

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

NO.	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL RENGLON
1	BENTONITA	Bolsa	700.00	Q 250.00	Q 175,000.00
2	BROCA TRICONICA DE 14"	Unidad	2.00	Q 88,550.00	Q 177,100.00
3	GRAVA NATURAL DE CANTO RODADO DE 3/8"	M3	45.00	Q 520.00	Q 23,400.00
4	TUBERÍA PARA ENCAMISADO DE POZO MECÁNICO DE 8" DE DIÁMETRO	Unidad	96.00	Q 3,520.00	Q 337,920.00
5	REGISTRO ELÉCTRICO PARA POZOS	Unidad	2.00	Q 16,500.00	Q 33,000.00
6	DESARROLLO, LIMPIEZA Y AFORO DE POZO	Unidad	2.00	Q 75,580.00	Q 151,160.00
TOTAL, EN LETRAS: Ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta quetzales exactos.					Q 897,580.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 897,580.00)**. -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del Supervisor de obras de infraestructura de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

S.M.C.
Servicios Múltiples en Construcción

10/10

[Handwritten signature]



SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. -----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.-----

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior. -----

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en **dos meses** calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, de la manera siguiente, a) la Municipalidad con la cantidad de: **Ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta quetzales exactos (Q. 897,580.00)** que significa el (100%), del costo total del proyecto, b) en consecuencia, el monto total del presente contrato es de: **Ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta quetzales exactos (Q. 897,580.00)** equivalente al (100%) del costo del proyecto; c) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa. -----

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veinticuatro existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde a la municipalidad, cantidad con la que se cubre el 100% del costo total del proyecto según constancia que tiene el número: 01-2024-COT extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). -----

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente. -----

Tasa de calculo	Días
1o/00	1 a 20
2o/00	21 a 30
3o/00	31 a 60
4o/00	61 a 120
5o/00	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia. -----

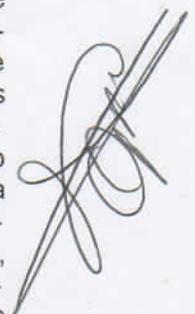
DECIMA SEXTA: DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme el avance físico de la ejecución del proyecto y presentación de los informes correspondientes del ingeniero supervisor de obras de infraestructura de esta municipalidad. -----

DECIMA SÉPTIMA: DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra. -----

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa. -----

DECIMA NOVENA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- "en cumplimiento

S.M.C.
Servicios Múltiples en Construcción

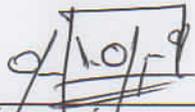
a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural – CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención". -----

VIGESIMA: DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe. -----



ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
CONTRATANTE.



JENER ISAÍAS ORÓZCO GONZÁLEZ
CONTRATISTA.



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día martes dos de julio del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 002-2,024 BAJO EL RENGLÓN: 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y JENER ISAÍAS OROZCO GONZÁLEZ quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: Dos mil novecientos treinta espacio, sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco espacio un mil doscientos uno, (2930 66485 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala. -----



Oscar Jonatán Pérez Cardona



Jener Isaías Orozco González

ANTE MÍ:



Licenciado
Eldiego Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario

